

Legalització consular de documents

¿Qué tipos de trámites existen por los documentos que requieren legalización?

Dependiendo del país que exige la legalización, deberá realizarse o bien un apostillado de los documentos o una legalización Consular.

¿Qué significa apostillar un documento?

A diferencia de los países que exigen la legalización consular de documentos en sus Embajadas y/o Consulados, hay otros que para facilitar los trámites han firmado el “Convenio HCCH sobre la Apostilla de 1961”, que suprime esta exigencia y permiten sustituir este proceso, normalmente largo y costoso, por la emisión de un certificado de Apostilla por parte de una Autoridad Competente (Colegio de Notarios, Ministerio de Justicia, ...).

¿Qué países son los firmantes del “Convenio HCCH sobre la Apostilla de 1961”?

En el siguiente enlace encontrará el listado de los países firmantes del Convenio:

https://www.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/TramitesGestiones/Documents/ESTADOS%20FIRMANTES_07_12_2022.pdf

¿Qué documentos se pueden apostillar?

Todos los documentos comerciales de empresa (certificado de origen, factura, lista de embalaje, listado de precios, ISOs, fórmulas de producto, ...), documentos mercantiles (contratos, cartas de distribución, acuerdos de exclusividad, cartas de nombramiento, ...), documentos de entidades oficiales (Generalitat de Catalunya, Ministerios, ...), ...

¿Qué significa la legalización Consular de documentos?

En los casos en que no es posible apostillar los documentos, debido a que son para algún país que no ha firmado el Convenio de La Haya, éstos deben llevarse a la Embajada o Consulado del país destino de la documentación.

¿Qué documentos se pueden legalizar en las Embajadas/Consulados?

Todos los documentos comerciales de empresa (certificado de origen, factura, lista de embalaje, listado de precios, ISOs, fórmulas de producto, ...), documentos mercantiles (contratos, cartas de distribución, acuerdos de exclusividad, cartas de nombramiento, ...), documentos de entidades oficiales (Generalitat de Catalunya, Ministerios, ...), ...

¿Se debe presentar documentación adicional a la que debe legalizarse?

Hay embajadas y/o consulados que piden información adicional para poder presentar la documentación a legalizar, que suelen ser autorizaciones para poder presentar la documentación en nombre de la empresa, información adicional de la empresa (escrituras, notas del Registro Mercantil, ...), traducciones juradas de la documentación al idioma del país de destino, ...

¿Qué documentos debe llevar la empresa previamente al notario?

Con los documentos mercantiles que son acuerdos con empresas extranjeras (contratos, cartas de distribución, acuerdos de exclusividad, cartas de nombramiento, ...) es aconsejable y da más fuerza jurídica a los documentos, llevarlos al notario para hacer un reconocimiento de firma de la persona de la empresa que los firma (en el caso de contratos, es obligatorio dar este paso previo).

¿Son válidos los documentos firmados digitalmente?

Sólo son válidos aquellos documentos firmados digitalmente que lleven el Código Seguro de Verificación (CSV).

¿En qué idiomas deben presentarse los documentos?

Dependiendo de la Embajada / Consulado donde se tengan que presentar los documentos, éstos tendrán que estar en castellano y/o inglés, y en algunos casos (algunos países del oriente medio) traducidos al árabe.

¿Existe servicio de urgencia para agilizar los trámites?

Actualmente sólo para aquellos documentos que deben pasar por el Colegio de Notarios se puede pedir el Servicio Urgente con el que se legalizan los documentos de un día para otro, en vez de tardar 4 días. El resto de los organismos no tienen contemplado este Servicio.

¿Qué precio tiene el Servicio?

El precio final comprende el coste de la gestión de Cambra, más las tasas de los trámites (Notario, Colegio de Notarios, Cámara de España, consulados, embajadas, ...)

El coste de gestión Cámara es de: Barcelona - 60 euros, Madrid - 80 euros, Servicio Colegio de Notarios - 40 euros.

Las tasas de las embajadas/consulados para legalizar los documentos, pueden variar mucho en función del/los documento/s a presentar, así como también de la Embajada/Consulado donde se debe presentar y pueden ir desde los 25 €/documento, hasta los 500€/documento. En los casos en que las tasas son muy elevadas, desde Cambra se avisa previamente a las empresas y esperamos a recibir la conformidad antes de iniciar el trámite.